

AGRICULTURA Y RIEGO

Establecen que los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio aprobarán su Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014 -2016

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0568-2014-MINAGRI

Lima, 15 de octubre de 2014

VISTO:

El Acta de la Tercera Sesión de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, de fecha 15 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, el cual establece como objetivos: i) La articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; ii) La prevención eficaz de la corrupción; iii) La investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial; iv) La promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción; y, v) El posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en dicho ámbito, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, señalando en el numeral 2.20 de su artículo 2, que las entidades del Poder Ejecutivo elaborarán planes anticorrupción que cuenten con medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en consideración los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante el MINAGRI, en el marco de lo dispuesto por el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción antes citado, con Resolución Ministerial N° 0456-2013-MINAGRI, creó el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, en adelante el Grupo de Trabajo, asignándole como función la elaboración del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del MINAGRI periodo 2014-2016;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI, de fecha 12 de mayo de 2014, se aprobó el "Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego período 2014-2016"; asimismo, mediante su artículo 2, se dispuso que la implementación del Plan Sectorial es de obligatorio cumplimiento para los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, asimismo, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI, se dispone que en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario de aprobado el Plan Sectorial, los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, deberán aprobar su Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014-2016; sin embargo, se excluye de esta obligación a los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, del documento del Visto, se tiene que por Acuerdo N° 006-03-CET-MINAGRI-2014, la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, ha acordado proponer al Despacho Ministerial de Agricultura y Riego, que este disponga que los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, aprueben su Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014-2016, para lo cual deberá otorgárseles adicionalmente un plazo máximo de treinta (30) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Agricultura, modificado mediante Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comprender dentro del alcance de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI, a los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, aprobarán su Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014-2016, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

151179-1

Designan Directora General y Directora de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0574-2014-MINAGRI

Lima, 15 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del Ministerio, y viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobaron los actos de administración interna respectivos, a través de encargaturas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio;

Que, en el contexto referido, mediante Resolución Ministerial N° 0428-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de agosto de 2014, se designó a la señora María Elena Rojas Junes, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario dar por concluida dicha designación;

Que, por otro lado, mediante el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0434-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, se encargó a la señora María Elena Rojas Junes, las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, así como de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, dependiente esta última de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario dar por concluidas dichas encargaturas;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de octubre de 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, con lo